

Control activo del conflicto de interés y uso responsable de la contratación directa

Conceptos clave y
recomendaciones generales

Observatorio ChileCompra

Funciones

ChileCompra



Realiza **monitoreo de procesos de compra**, generando paneles de comportamiento por parte de compradores públicos



Envía **notificaciones** a organismos a fin de subsanar oportunamente observaciones. Genera informes sobre eventuales irregularidades y envía a CGR



Gestión y análisis de **denuncias con reserva de identidad**:
<https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciareservada/>

<https://www.chilecompra.cl/observatorio-de-compras-publicas/>

Ciclos de diagnóstico y difusión

ChileCompra

para el fomento de la probidad e integridad entre las personas usuarias, compradores y proveedores del Sistema de Compras



Objetivo

Generar políticas que afiancen la construcción de un mercado Público más probo y transparente.



Dirigido a

- Compradores
 - Servicio de Salud y Hospitales
 - Municipalidades
 - Corporaciones Municipales
- Proveedores relacionados a demanda de compradores



Ámbitos de acción

- Diagnóstico de brecha
- Plan de acción con grupo objetivo
- Plan de capacitación
- Plan de difusión y comunicaciones

Temas Primer Ciclo



Prevención, detección
y resolución de conflictos de interés



Medida #73

Elaborar un **sistema** que fomente la integración e interoperabilidad de datos de distintos servicios públicos con el objeto de detectar, transmitir alertas, dar seguimiento y facilitar la resolución oportuna de conflictos de interés



Uso responsable
y transparente de la
contratación directa



Medida #77

Fortalecer el **monitoreo a los tratos directos**, para evitar su utilización en desmedro de mecanismos competitivos salvo que fuese absolutamente necesario



Conflicto de interés

Definiciones

ChileCompra



Prevención, detección
y resolución de
conflictos de interés

¿Qué es el conflicto de interés?

- Ley 20.880 → Interés particular de personas que ejercen la función pública (sea un interés económico o de otro tipo) se enfrenta al interés general propio de sus funciones y puede restar imparcialidad a sus actuaciones.

¿Cómo se aplica a las compras públicas?

- Deber de abstención (Ley 19.886 Art. 35 quinquies) → las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Conflicto de interés

Frecuencia de denuncias

ChileCompra

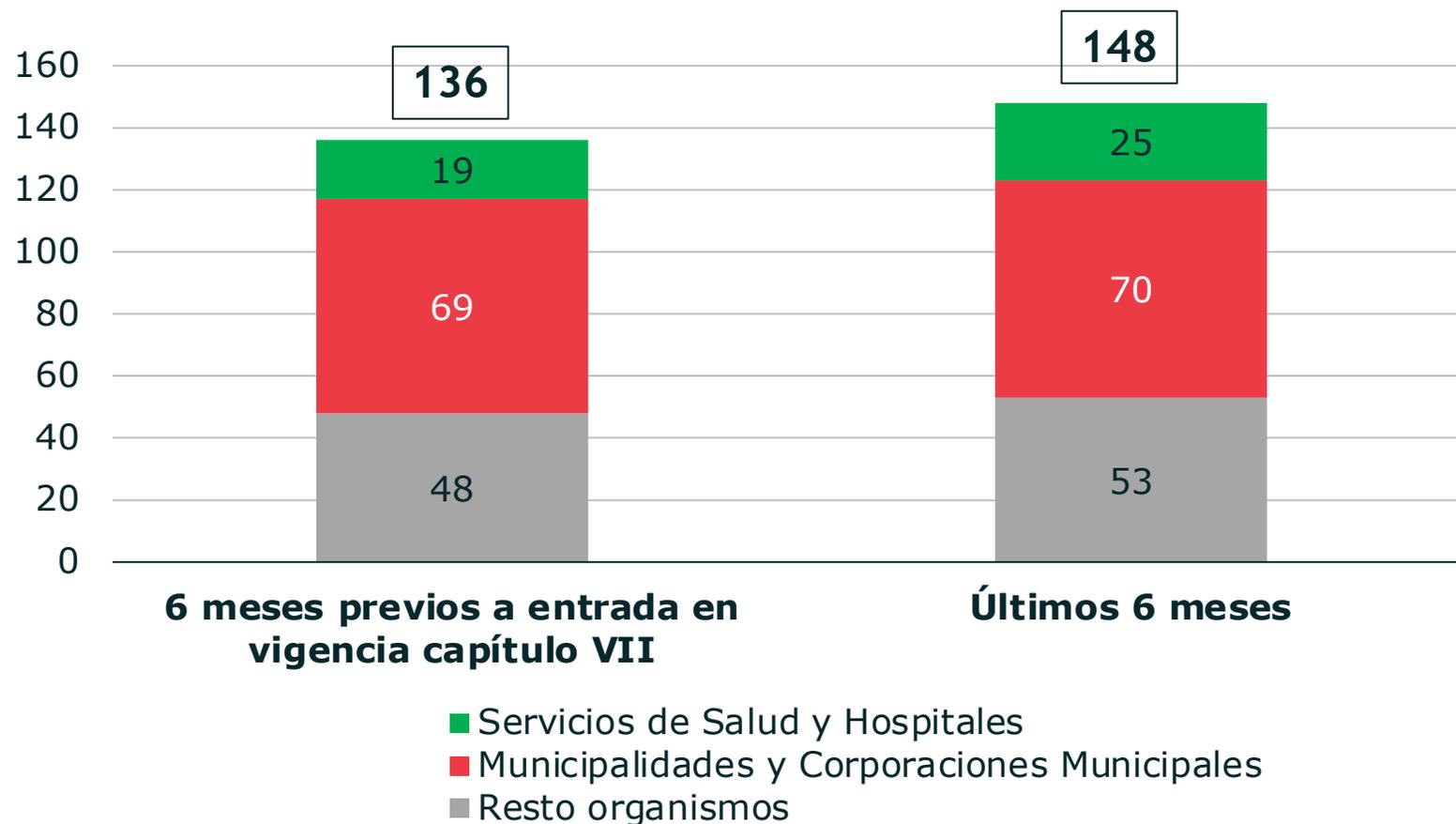


Prevención, detección
y resolución de
conflictos de interés

13% de denuncias que recibe el Observatorio se relacionan a conflicto de interés o hechos de corrupción

64% de estas denuncias se relaciona con compras de los sectores municipal y de salud

N° denuncias recibidas por Observatorio de ChileCompra en los últimos 12 meses relacionadas con conflicto de interés, corrupción, negociación incompatible o tráfico de influencias según agrupación de organismos.



Conflicto de interés

Deber de abstención

ChileCompra

¿De qué abstenerse y cuándo abstenerse...?



- Integrar comisión evaluadora de licitación
- Suscribir acta de evaluación o de adjudicación u otros actos administrativos relacionados
- Enviar órdenes de compra
- Ser administrador de contrato
- Ser encargado/a del pago
- Otros roles que tengan incidencia en los procesos de compra...

- Cuando oferentes, cotizantes o adjudicatarios son sociedades en las que **participa la funcionaria/o** o sus **parientes** hasta el 3er grado de consanguinidad (primas/os, tías/os y sobrinas/os) y hasta el 2º de afinidad (cuñadas/os).
- Cuando la **funcionaria/o ha tenido alguna relación previa o injerencia** respecto de intereses de sociedades o personas que ofertan o se adjudican contratos:
 - Participación en sociedades
 - Desempeño de rol gerencial o decisor
 - Relación laboral o prestación de servicios
 - Participación en investigación judicial
 - Tener relación de amistad o enemistad
 - ...entre otras...

Proveedores del Estado y funcionarias/os participantes deben suscribir **Declaraciones Juradas**

Conflicto de interés

Estrategias y buenas prácticas

ChileCompra



Prevención, detección
y resolución de
conflictos de interés

-  Prevención
-  Detección
-  Resolución

¿Por qué es relevante?

- Prevención de incumplimientos a la prohibición de contratar con funcionarias/os y sus parientes (Art. 35° quater)
- Prevención de eventuales delitos funcionarios
- Fortalece transparencia e imagen pública del organismo
- Reduce probabilidad de experimentar quiebres de control e intervenciones de organismos fiscalizadores

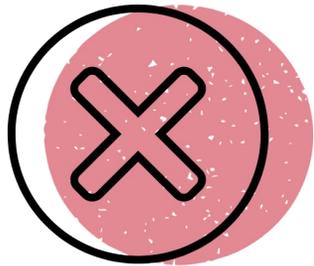
Capacitación y
concientización

Sistemas de información y
uso proactivo de datos

Procedimientos y
protocolos de acción

Sistemas de integridad y
canales de denuncia

Trato Directo



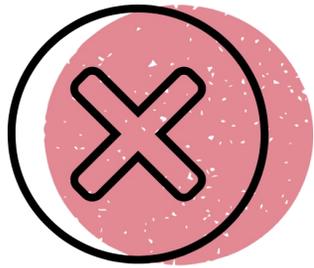
Uso responsable
y transparente de la
contratación directa

Los **Tratos Directos** o **Contratación Excepcional Directa con publicidad** en los casos fundados son procedimientos de compra excepcionales (Art. 8° bis de la Ley 19.886) que permiten a una entidad compradora efectuar contrataciones de bienes y servicios con un proveedor, directamente, sin pasar por el procedimiento de licitación pública o privada.

Este procedimiento es pertinente siempre y cuando se dan y se demuestren las circunstancias que hacen aplicable alguna de las causales definidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Trato Directo

Uso de trato directo



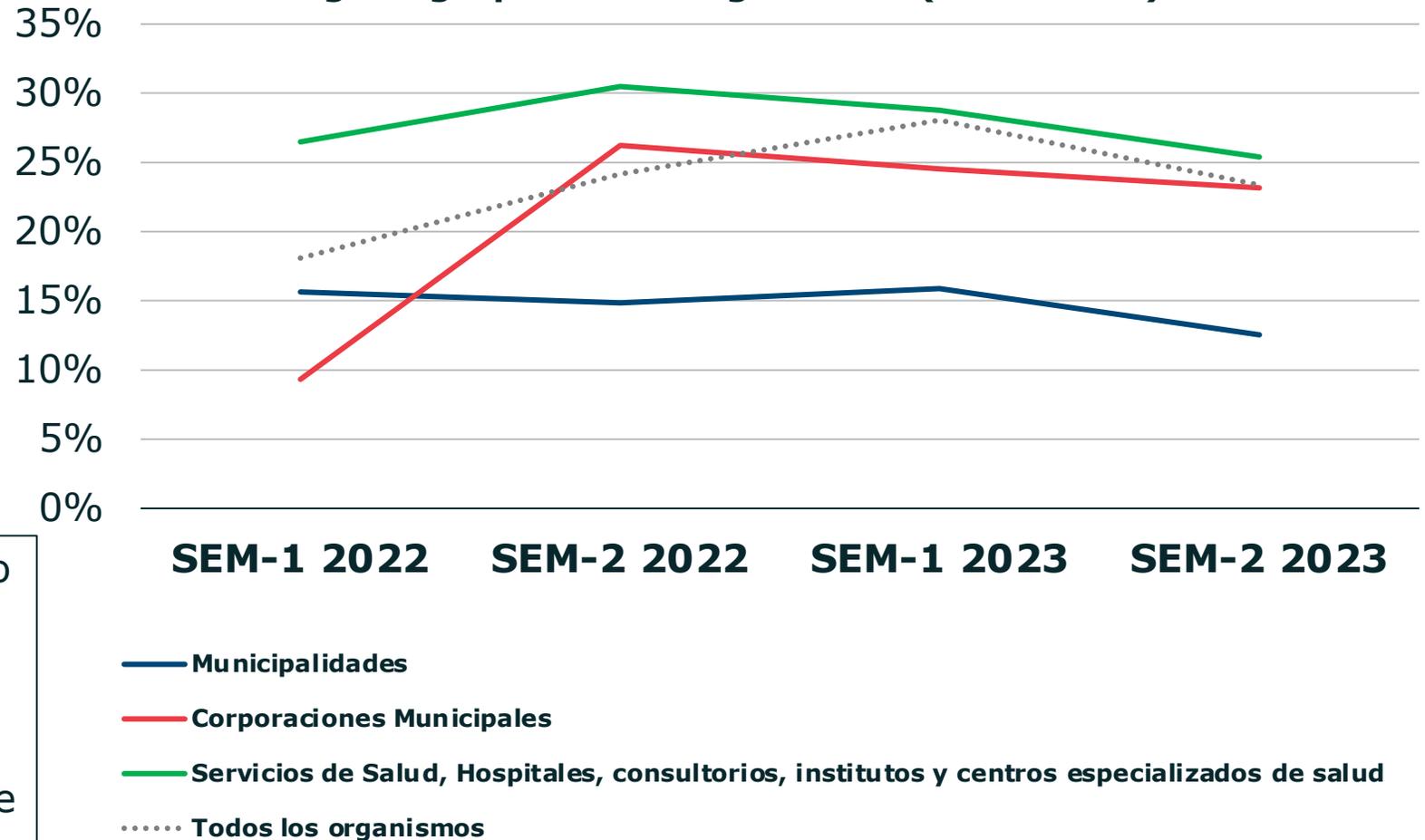
Uso responsable
y transparente de la
contratación directa

Los montos adquiridos mediante trato directo han fluctuado entre **18% y 28%** del total transado en cada semestre en MP

El sector salud presenta un porcentaje de uso de trato directo ligeramente superior a la media nacional

ChileCompra

% Montos transados por trato directo por semestre según agrupación de organismos (2022-2023)



Trato Directo

Resultados del monitoreo

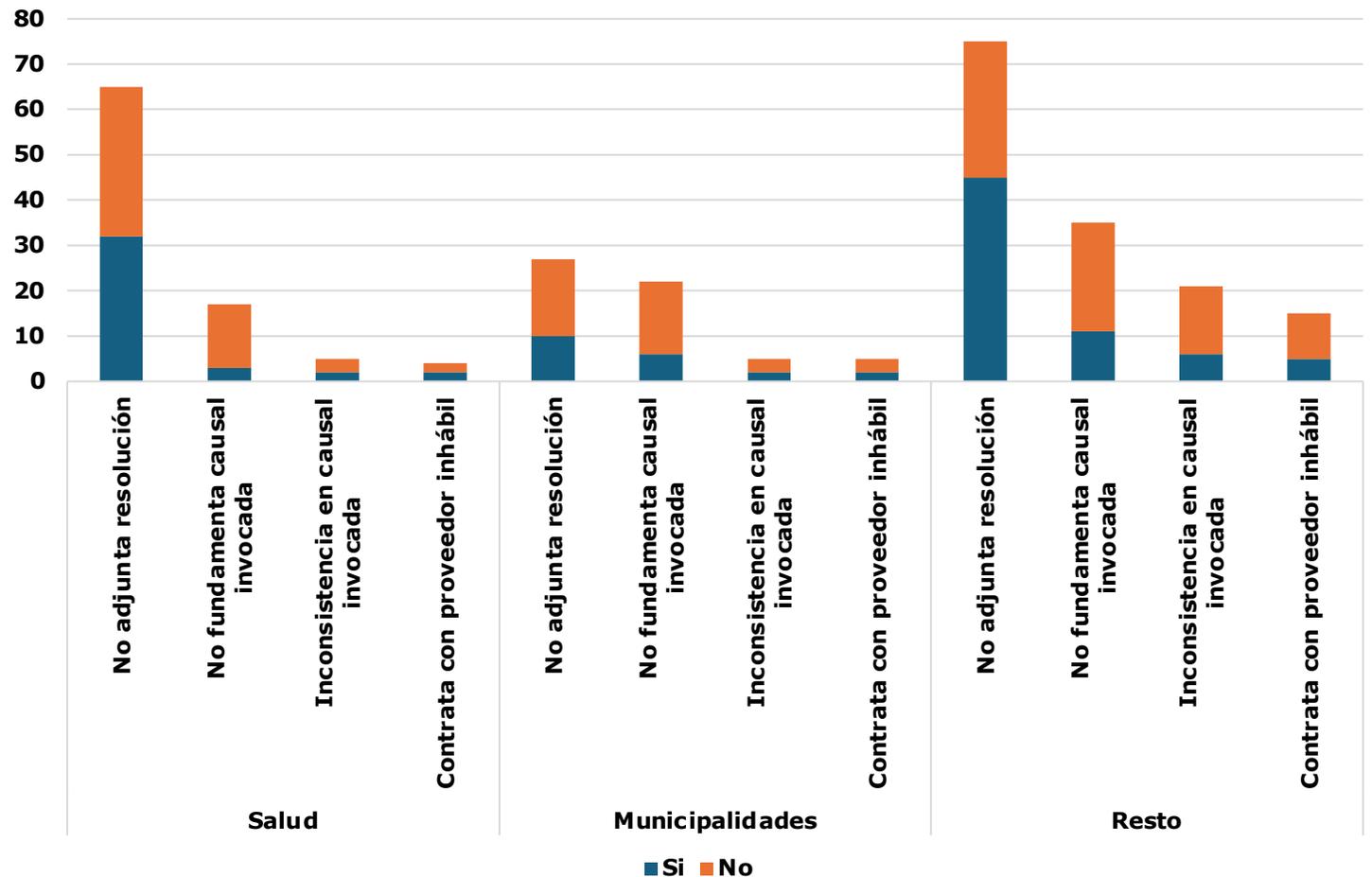


Uso responsable y transparente de la contratación directa

Hallazgos más comunes en monitoreo de tratos directos son que no se adjunte resolución aprobatoria o decreto alcaldicio o que no se presente ninguna fundamentación de la causal invocada.

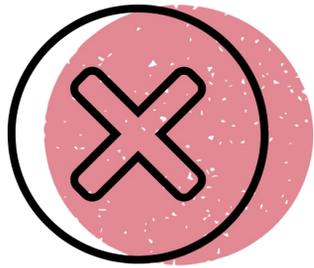
El sector municipal presenta una baja tasa de corrección en estos casos.

N° de hallazgos notificados y corregidos en monitoreo de tratos directos por tipo según agrupación de organismos (2023)

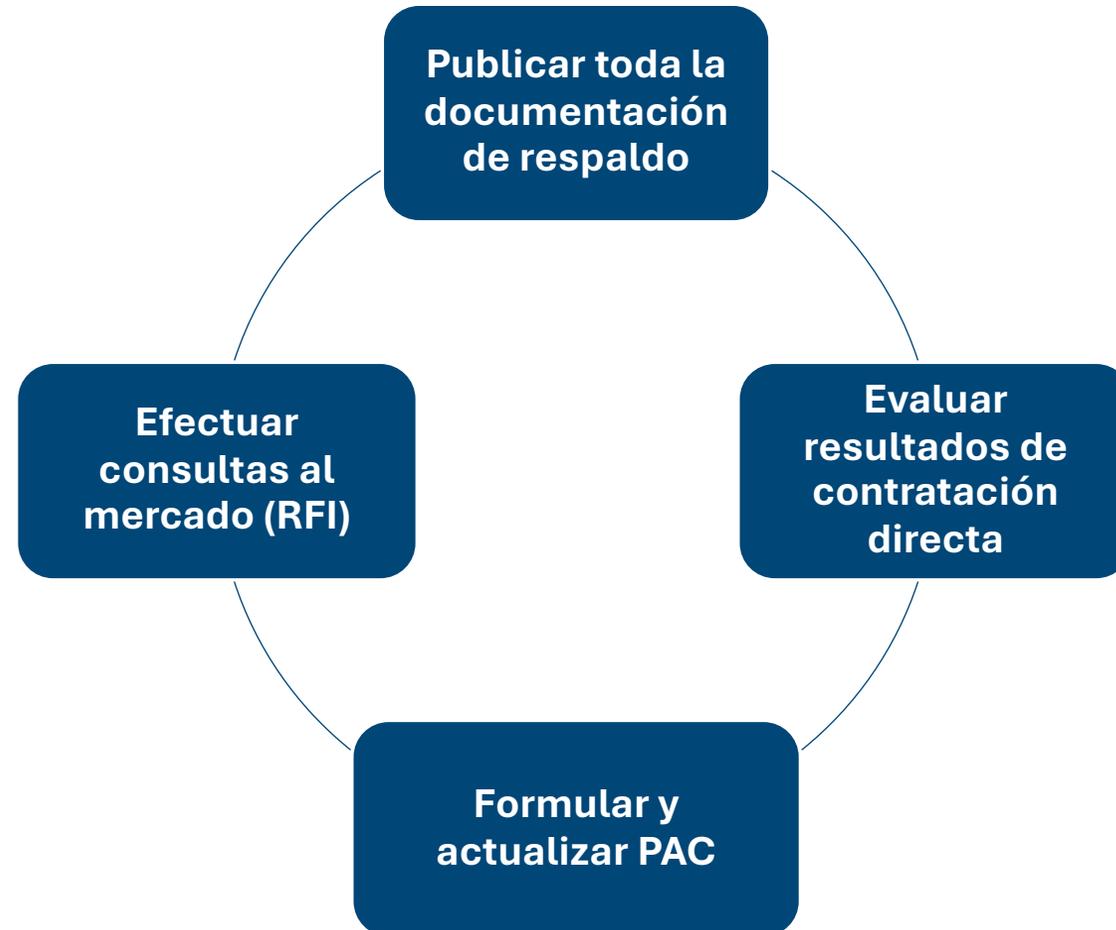


Trato Directo

Buenas prácticas



Uso responsable
y transparente de la
contratación directa



- **Control del conflicto de interés y uso responsable de la contratación directa** son pilares básicos en la construcción de un sistema de compras públicas íntegro y transparente.
- **Compromiso del sector municipal y sector salud** es clave para lograr este objetivo, por el alto impacto de su trabajo en la ciudadanía y la importancia que tienen en la participación de proveedores que son empresas de menor tamaño.
- Las brechas que se observan en la actualidad en estas **materias no tienen una única solución y requieren de respuestas coordinadas**: se necesita reforzar tanto la prevención, como la detección y subsanación oportuna de anomalías, además de facilitar la transmisión de información a organismos fiscalizadores y de control.



Control activo del conflicto de interés y uso responsable de la contratación directa

Conceptos clave y recomendaciones generales